



**ACUERDO PLENO-024/2021**

**Se autoriza a la persona titular de la  
Presidencia para suscribir convenio.**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se autoriza a la persona titular de la Presidencia para suscribir un Convenio de incorporación con el del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores [INFONAVIT].

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

**SEGUNDO.** En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

**TERCERO.** El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las magistraturas y, de conformidad con sus fracciones IX, XVII, XXV y XXVI es facultad de dicho órgano máximo acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley y el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, y supervisar su legal y adecuada aplicación; dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos, expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, así como conocer y resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos, o acordar a cuál de estos corresponde atenderlas, respectivamente.

**CUARTO.** Por otro lado, el artículo 11, fracciones I, XII y XV del ordenamiento invocado establece, como atribuciones de la persona titular de la Presidencia, las de representar al Tribunal ante toda clase de autoridades, suscribir convenios de colaboración con todo tipo de instituciones públicas y privadas, así como con autoridades administrativas y jurisdiccionales, y realizar los actos jurídicos o administrativos del Pleno que no requieran la intervención de las otras dos magistraturas que lo integran, respectivamente.

**QUINTO.** En ese sentido, a efecto de mejorar el esquema de prerrogativas en favor de sus personas servidoras públicas y sus familias, este órgano jurisdiccional adopta la protección de los derechos previstos en el artículo 123, apartado A de la Constitución General únicamente por cuanto hace al otorgamiento de vivienda y demás beneficios provistos por el régimen de INFONAVIT, por lo que se otorgará la prestación laboral de

acceso a la vivienda a sus servidores públicos, conforme a la Ley del Instituto, mediante el pago de aportaciones patronales.

**SEXTO.** Justo con ello, mediante oficio **TEJA-UJ-21/2021**, el titular de la Unidad Jurídica y de Asesoría del Tribunal, expuso que recibió una comunicación por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en donde notifican que *“después de una revisión al marco jurídico aplicable al TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, no se advierte algún impedimento para su incorporación.”*

**SÉPTIMO.** Consecuentemente, dicha área propone la creación de un acuerdo del Pleno donde se autorice a la magistratura titular de la Presidencia para que lleve a cabo las acciones necesarias para la suscripción del convenio de incorporación con el INFONAVIT.

Bajo ese contexto, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adoptó el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza a la titular de la Presidencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para que lleve a cabo todas las acciones necesarias a efecto de incorporar al Tribunal la protección de derechos de sus personas servidoras públicas relativo al otorgamiento de vivienda y demás beneficios provistos bajo el régimen del INFONAVIT.

**SEGUNDO.** Una vez que se cuente con la respuesta por parte del organismo fiscalizador a cargo de la revisión de las cuentas públicas de este

ente jurisdiccional en donde manifieste su postura respecto a la incorporación solicitada, se autoriza a la titular de la Presidencia para que represente a este órgano jurisdiccional en la suscripción del convenio respectivo.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo mediante la publicación del mismo en la lista autorizada del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por unanimidad de votos de las personas titulares de las magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano, Alejandro Tavares Calderón y Mayra Aida Arróniz Ávila [presidenta]** ante **José Humberto Nava Rojas**, primer secretario de acuerdos adscrito a la Ponencia correspondiente a la magistrada presidenta. **DOY FE.**

  
**MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA**



**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

  
**JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS**  
**PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS**

**ADSCRITO A LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA**

**CONSTANCIA.** El 11 de 08 de dos mil veintiuno, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE. José Humberto Nava Rojas, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la ponencia correspondiente a la ponencia de la magistrada presidenta.